



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Penal del Circuito
Pasto – Nariño

Pasto, noviembre 9 de 2017

Oficio No. 3934

Señor:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
sednarino@sednarino.gov.co - Cra.42b 18ª- 85 Br. Pándiaco - 7333737
Pasto (Nariño)

Proceso: Acción de Tutela
Radicación: 2017-00240-00
Accionante: NIDIA YESENIA VILLANO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.082.688.189
Apoderado: JUAN CARLOS HURTADO NARVAEZ
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO –
CONSEJO COMUNITARIO "ALEJANDRO RINCON"

Para su notificación y demás fines, a continuación se transcribe la parte resolutive pertinente del fallo del 9 de noviembre del año en curso, el cual textualmente dice:

"PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la presente acción constitucional, conforme a las razones brevemente expuestas. **SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente sentencia a las partes por el medio más expedito, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991. **TERCERO.-** Contra esta Providencia procede el recurso de Impugnación ante el inmediato superior en el término de tres (3) días siguientes a su notificación. **CUARTO.-** En firme la Sentencia, remítase el expediente ante la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (FDO) NANCY VILLARREAL CORAL Juez"**.

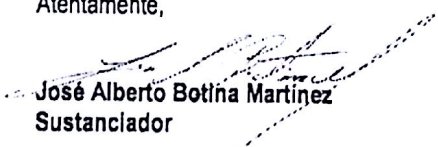
Se solicita respetuosamente que por intermedio suyo se notifique el contenido del presente fallo –de la misma manera en que se notificó el auto admisorio-, a la persona que ocupa en provisionalidad el cargo de docente en el centro educativo San Miguel de Nambi del municipio de Barbacoas, optado por la accionante, y a los concursantes que integran la lista de elegibles contenida en la resolución 3425 del 23 de julio de 2015; lo anterior al ser el medio más expedito y teniendo en cuenta que su entidad cuenta con los datos necesarios para hacerlo.

Una vez realizado lo anterior, se ruega que se remita a esta judicatura el respectivo soporte, a fin de contabilizar los términos de ejecutoria.

Se anexa copia del fallo, para la notificación de su entidad y de las demás personas vinculadas.

De antemano se agradece su colaboración con la administración de Justicia.

Atentamente,


José Alberto Botina Martínez
Sustanciadador